

SHUSHUFINDI 08 DE ENERO DEL 2014

Señor
Gerente General
QUIRESCON S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Comunico a usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, el señor SALDAÑA GUEVARA JOSÉ MARIA, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cede a favor de SANCHEZ BARONA KLEVER EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana, una (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "QUIRESCON S.A.", pagada en el 100% de su valor.

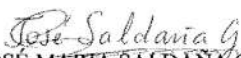
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CESIONARIO, señor (a) SANCHEZ BARONA KLEVER EDUARDO, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de QUIRESCON S.A.

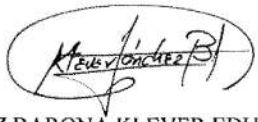
Muy atentamente,

CEDENTE:


JOSÉ MARIA SALDAÑA GUEVARA
CC. 0100362144


SRA. LUCRECIA GALARZA
C.I. 0100239664

CESIONARIO:


SANCHEZ BARONA KLEVER EDUARDO
CC. 1801620152

SHUSHUFINDI 08 DE ENERO DEL 2014

NOTA DE CESION

El señor JOSÉ MARIA SALDAÑA GUEVARA cede a favor del señor (a) SANCHEZ BARONA KLEVER EDUARDO (UNA) acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "QUIRESCON S.A.", pagada en el 100% de su valor.

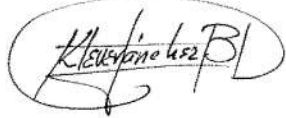
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

CESIONARIO:


JOSÉ MARIA SALDAÑA GUEVARA
CC. 0100362144


SANCHEZ BARONA KLEVER EDUARDO
CC. 1801620152


SRA. LUCRECIA GALARZA
C.I. 0100239664